



Lanús, 30 de septiembre de 2021.

DECRETO N° 2.712.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza N° 11.548 promulgada por Decreto N° 2.172 con fecha 10 de octubre del año 2013, y sus sucesivas prórrogas; el Decreto N° 0975/18, el Decreto N° 2.174/21; la Solicitud de Pedido N° 3-302-210/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 10, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, en las adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto. Y además, que será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado;

Que, mediante la Ordenanza N° 12.908, de fecha 30 de agosto del año 2019, se prorrogó por el plazo de veinticuatro (24) meses, la "EMERGENCIA EN MATERIA DE SEGURIDAD" en el Distrito de Lanús, establecida mediante las Ordenanzas N° 11.848, N° 12.068 y N° 12.489;

Que, la Ordenanza aludida, en su artículo 2° establece: "*Facúltese al Departamento Ejecutivo a prorrogar hasta un máximo de veinticuatro (24) meses el plazo establecido por el artículo 1º de la presente, debiendo remitir copia del acto administrativo a este Honorable Cuerpo*";

Que, en el marco de la Declaración de Emergencia en Seguridad Pública, el Estado Municipal busca desarrollar políticas y tomar medidas enfocadas en combatir el delito complejo y el crimen organizado, así como preservar la seguridad y el bienestar de la población, toda vez que la Seguridad representa uno de los pilares fundamentales en las políticas desarrolladas;

Que, teniendo en cuenta que los habitantes del Municipio de Lanús reclaman diariamente por la mejora en el sistema de seguridad, cuya respuesta corresponde a las Instituciones responsables de su accionar, resulta necesario de manera urgente tomar decisiones que permitan mantener y ampliar las acciones y programas que coadyuvan a lograr los objetivos propuestos;

Que, el Decreto N° 2.174 de fecha 17 de agosto del año 2021, mantiene vigente la adhesión del Municipio de Lanús al régimen de la Ley de “EMERGENCIA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE POLÍTICA Y SALUD PENITENCIARIA” - Ley N° 14.806 -, y sus correspondientes prórrogas establecidas por las Leyes N° 14.866, N° 14.990, N° 15.101, N° 15.165 y por el Decreto Provincial N° 1.176 /2020, además de prorrogar por el plazo de veinticuatro (24) meses, la emergencia en materia de seguridad en el Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-210/2021, para la adquisición de DIECIOCHO (18) MOTOCICLETAS, según las características allí determinadas;

Que, la Solicitud mencionada se gestiona a efectos de ampliar la flota destinada a la ejecución de operativos y trabajos en materia de narcotráfico que desarrolla la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, en conjunto con otras fuerzas de seguridad, permitiendo mejorar y optimizar los tiempos de acción, asistencia y resolución de conflictos;

Que, se adjunta a la actuación, el presupuesto y la consulta de precio oficial correspondiente a la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA), correspondiente a las motocicletas objeto de la adquisición bajo análisis;

Que, el Contador General del Municipio de Lanús, mediante Nota de fecha 29 de septiembre del año 2021, certifica que de acuerdo a los presupuestos adjuntos y la comparación de los mismos con los valores de referencia publicados por ACARA, la oferta de la empresa AMS MOTOR INGENIERIA S.R.L. se corresponde con valores corrientes en plaza, encuadrándose en el nivel de precios y condiciones habituales de mercado;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-302-210/2021, a la Firma AMS MOTOR INGENIERIA S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71587163-3 -, Proveedor Municipal N° 6270, por la suma de \$ 12.870.000 (PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL), en virtud de ser la oferta que se ajusta a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza y resultar más conveniente a los intereses municipales;

Que, se adjudican la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo N° 156, inciso 10, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA



Artículo 1º: Contrátese en forma directa con la firma AMS MOTOR INGENIERIA S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71587163-3 -, Proveedor Municipal N° 6270, con domicilio en la Avenida Calchaquí N° 1.775, del Partido de Quilmes, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de DIECIOCHO (18) MOTOCICLETAS, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-210/2021, solicitada por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, por la suma total de \$ 12.870.000 (PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL), en virtud de ser la oferta que se ajusta a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza y resultar más conveniente a los intereses Municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 10, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma de \$ 11.430.000 (PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA), con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 43 - Partida 4.3.2 - F.F. 1.3.2 y \$ 1.440.000 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL), con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 43 - Partida 4.3.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente
por KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.10.05
11:11:24 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.10.05 11:56:13
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.10.05
15:39:08 -03'00'